

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1466
CELEBRADA EL 27 SETIEMBRE DE 1965



Acta de la sesión N° 1466¹, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y veinte minutos del día veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. María Eugenia de Vargas, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero-Gei, Dr. Raymond Pauly, del señor Vice-Decano: Dr. Guillermo Padilla; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y del Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño.

ARTICULO 01. El señor Rector hace uso de la palabra y manifiesta que el Consejo entrará a conocer dos documentos: el Proyecto de Reglamento de Carrera Docente aprobado por este Consejo pero con las observaciones que la Facultades hicieron al mismo y el informe suscrito por la Comisión de Carrera Docente que incluye una nueva redacción del Proyecto de Reglamento, en el que se acogen algunas de las observaciones que las Facultades hicieron. Esta versión es un poco más flexible y se ajusta más a la realidad presente. La redacción producirá menos resquemores y obstáculos entre los profesores de la Institución. La labor de la Comisión fue muy buena porque en una forma vertebrada y unitaria presenta un proyecto, en el cual, como dijo anteriormente, tomaron en cuenta observaciones medulares y sustantivas de las Escuelas. Esto facilita la promulgación del Reglamento porque ese documento es, después del Estatuto Orgánico, el que en forma más directa va a orientar y a dirigir el trabajo y la formación de los profesores universitarios; por lo tanto, dado este hecho trascendental que le dará a la Universidad de Costa Rica una fisonomía mejor y un futuro de grandes perspectivas en lo que se refiere al mejoramiento de sus profesores, y a la calidad de la enseñanza a la posibilidad de estimular la investigación: además de todo esto, el reglamento le dará coherencia y sistematización a la promoción y al reconocimiento de los profesores universitarios.

¹ No incluye tabla de contenido.

Esto viene a ser una transformación bastante radical en beneficio indiscutible de la enseñanza; precisamente por afectar a todos los profesores es por lo que el Consejo debe tener mucho cuidado al promulgarlo y debe recordar que la Universidad es una democracia y su parte fundamental, mientras los estatutos no señalen otra cosa, es el pueblo universitario. El sistema que se usará para analizar el Reglamento es el siguiente: leer el artículo tal como lo envió la Comisión de Carrera Docente, pero, al mismo tiempo, se dará lectura a las observaciones que hicieron las Facultades para ver cuales se incorporaron en la redacción y cuáles considera el Consejo que deben tomarse en cuenta.

El señor Rector dio lectura a la carta que el Dr. Gonzalo Adis, el Dr. Bernal Fernández, el Lic. Armando Ruiz y el Lic. Guillermo Malavassi, Coordinador de la Comisión, envían anexa al Proyecto de Reglamento. El texto de la misma es el siguiente:

“Los suscritos miembros de la Comisión de Carrera Docente, estudiamos con toda atención e interés las observaciones que las Facultades hicieron al proyecto de Reglamento de Carrera Docente, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1398, artículo 2.

Después de muchas sesiones, de amplio análisis, y de sopesar cuidadosamente todos los puntos de interés, consideramos conveniente lo siguiente:

- 1) Reelaborar varios artículos del Proyecto, con base en las observaciones de las Facultades y en las ideas que éstas suscitaron en los componentes de la Comisión. Ello representa - a nuestro juicio - un enriquecimiento del Proyecto original. Va, por lo tanto, adjunto a la presente, el proyecto de Reglamento que, con todo respeto, somete a juicio del Consejo Universitario, por su digno medio, la Comisión de Carrera Docente.
- 2) Ha sido muy halagador que todas las Facultades acogieran -en lo medular- el Proyecto, lo que muestra, sin lugar a dudas, que ha merecido amplia aceptación por parte de los miembros del claustro.
- 3) Cree la Comisión que -a pesar de lo dicho antes- debe insistirse en que el Proyecto no valora sólo un aspecto para ser nombrado y ascender en la Carrera Docente, sino muchos factores, lo que permite actuar con mayor justicia en materia tan delicada.

Asimismo, hemos visto que muchas de las objeciones tienden a facilitar -a veces en exceso- la adquisición de la categoría más alta. A este respecto, la Comisión ha

propuesto atemperar algunos detalles, pero cree firmemente que no es lo mejor “facilitar” la adquisición de la más alta categoría, ni tampoco dificultar el ascenso a ella. Sino que debe comprenderse cómo, a través del sistema de méritos y valoración de los mismos, se logra crear normas indudablemente más rigurosas, pero cuyo cumplimiento mejora a los profesores universitarios, mejora la enseñanza, mejora a la Universidad, y debe -en tal sentido- merecer la aprobación del Consejo.

4) Como el Proyecto debe mirar a la Universidad como Institución, juzga la Comisión que la aplicación del Reglamento -una vez aprobado- debe ser obligatoria para todos los nuevos profesores y para quienes ocupen puestos de enseñanza en forma interina. Pero, a fin de obviar su aplicación, los actuales profesores debieran acogerse a sus normas en forma voluntaria, y quienes deseen atenerse a las disposiciones antiguas, que lo puedan hacer, sin que se vean maltratados por las nuevas disposiciones antiguas, que lo puedan hacer, sin que se vean maltratados por las nuevas disposiciones. Creemos que si se procede en la forma indicada, se evitarían actitudes que pueden deformar aspectos esenciales del Proyecto.

5) Finalmente, hacemos un acto de fe en que el Reglamento de Carrera Docente traerá grandes beneficios a la Universidad de Costa Rica.”

El Dr. Pauly manifiesta que es importante que el Consejo le dé contenido económico al Proyecto de Reglamento y que fije la fecha en que entrará en vigencia, todo, lógicamente, de acuerdo con las circunstancias que viven actualmente el país y la Universidad.

El Dr. Guillermo Padilla ingresó a las ocho horas y treinta y cinco minutos.

El señor Rector manifiesta que ese punto puede analizarse al final para determinar cuál será la política que se seguirá, cuáles serán las indicaciones que se le darán a los profesores y si conviene o no mantener la escala de sueldos en el Reglamento. Antes de ponerlo en vigencia hay que hacer un estudio completo de las posibilidades económicas de la Universidad para que el proyecto tenga respaldo económico.

El Consejo dispone analizar y resolver este aspecto al finalizar la discusión del Proyecto de Reglamento.

El Consejo aprueba la recomendación que la Comisión de Carrera Docente hace en el punto N° 4 de la carta que acompaña el informe por considerarla muy adecuada y porque da más objetividad y firmeza al aprobar el Proyecto de Reglamento.

Se analiza el artículo N° 1 del proyecto siguiendo el sistema que propuso el señor Rector al inicio de la sesión.

Se aprueba el artículo N° 1, con la redacción que propuso la Comisión.

Artículo 2

Con referencia a una de las observaciones hechas en el sentido de cambiar la denominación de “instructor” por la de “asistente graduado”, el Consejo acuerda mantener la de “instructor”, ya que son esos funcionarios docentes los que trabajan en la dirección y en la instrucción de los procesos de enseñanza; por lo tanto, ése es el nombre que mejor idea da acerca de las labores que ellos realizan.

El Lic. Fernando Montero-Gei ingresa a las nueve horas y cuarenta minutos.

El Consejo acuerda introducir una pequeña modificación en los requisitos que deben llenar los instructores, los profesores adjuntos, los profesores asociados y los profesores. En el primer caso, la frase: “con estudios en la especialidad” se cambia por la siguiente: “con estudios en el campo en que pretende colaborar”. En los requisitos de las otras categorías, o sea, la de los profesores adjuntos, la de los profesores asociados y la de los profesores, se suprime la frase: “de su especialidad” y se sustituye por la siguiente: “en el campo en que pretende enseñar”. Se hace la aclaración de que “campo” se refiere a la carrera que la persona siguió en su formación como al conocimiento indubitable de la disciplina en que ha de trabajar, con base en los estudios que acrediten tal cosa.

El Dr. Guillermo Padilla se retira a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

El Consejo analiza la observación hecha por una de las Facultades en el sentido de que a las personas que ocupen la categoría más alta del escalafón se las denomine “catedráticos”.

El Consejo analizó los siguientes puntos de vista:

No se haría ninguna distinción denominándolos catedráticos porque tanto el profesor adjunto como el profesor asociado, desempeñan por así decir, la plenitud de la cátedra.

Para ser catedrático, históricamente lo que se necesita es un asiento elevado desde donde se enseñe. La denominación profesor tiene más significado respecto a la actitud de profesor una disciplina.

El término “catedrático” es muy pretencioso y sería contraproducente usarlo por las discriminaciones.

La forma en que la Universidad ofrece la enseñanza es por medio de cátedras, lo que hace pensar en la conveniencia de llamar catedráticos a quienes la ejercen.

Se desea dar mayor categoría a las personas que ocupen el más alto puesto del escalafón pero con la palabra catedrático no se logra porque profesor tiene más significado.

El término catedrático es especialmente adecuado en nuestra Universidad en la que la organización administrativa de las Facultades se divide en cátedras, porque éstas son las unidades básicas de la enseñanza. La denominación debe ser de acuerdo con su categoría.

Que se use la denominación de “profesor catedrático”, es decir, los dos términos juntos.

En la próxima sesión se votará este asunto y se continuará la discusión del Proyecto de Reglamento.

ARTICULO 02.El Consejo acuerda elevar una atenta instancia a la Comisión en pro de la Escuela de Graduados, para que rinda un informe sobre las conclusiones y acuerdos a que ha llegado, con el objeto de celebrar una reunión conjunta entre el Consejo Universitario y dicha Comisión.

Comunicar: Comisión Pro-Escuela de Graduados.

Se levantó la sesión a las diez horas.

Carlos Monge Alfaro
RECTOR

Guillermo Malavassi
VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos originales de esta Acta se conservan en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 61, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.

